

INFORME PROCESO DE ESTRUCTURACIÓN Y BÚSQUEDA DE UN SOCIO ESTRATÉGICO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN HELIPUERTO UBICADO EN EL PARQUE BICENTENARIO

1. OBJETO DEL INFORME

Este informe tiene por objeto dar contestación al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2800-O de 18 de agosto de 2020 suscrito por la Secretaria General del Concejo Metropolitano que en la parte pertinente dice y solicita: "(...) por disposición del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano de Quito y conforme requerimiento del Concejal Metropolitano Juan Manuel Carrión, realizado el 18 de agosto de 2020 en la sesión No. 088 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, solicitar a usted se sirva remitir a esta Secretaría General, hasta el día miércoles 19 de agosto de 2020, a las 18h00, un informe de acuerdo a sus competencias, respecto a las maniobras de aterrizaje y despegue de un helicóptero privado en los predios nororientales del Parque Bicentenario, acciones realizadas el 07 de agosto de 2020, en razón de conocer la autoridad, su competencia y el motivo de la autorización otorgada al respecto.

El informe solicitado deberá ser presentando en la próxima sesión del Concejo Metropolitano, convocatoria que la remitiremos oportunamente".

2. PROCESO DE ESTRUCTURACIÓN Y BÚSQUEDA DE UN SOCIO ESTRATÉGICO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN HELIPUERTO UBICADO EN EL PARQUE BICENTENARIO

Como es de conocimiento general, las empresas públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución del Ecuador y los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), para cumplir con sus objetivos empresariales, ampliar sus actividades, acceder a tecnologías avanzadas, alcanzar las metas de productividad y eficiencia, tienen capacidad asociativa y por lo tanto están facultadas para constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria.

El artículo 42 de LOEP dispone que las empresas públicas podrán adoptar como formas de financiamiento ingresos provenientes de la comercialización de bienes y prestación de servicios así como de otros emprendimientos; rentas de cualquier clase que produzcan los activos, acciones, participaciones; acceso a los mercados financieros,

nacionales o internacionales, a través de emisión de obligaciones, titularizaciones, contratación de créditos; beneficio de garantía soberana; inyección directa de recursos estatales, reinversión de recursos propios; entre otros.

Considerando que una de las prioridades de la actual administración de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (Epm mop) es trabajar en la consolidación de asociaciones con entes privados que permitan la generación de recursos propios, desde la Gerencia Comercial se trabaja en un proceso de estructuración y búsqueda de un socio estratégico para la operación y mantenimiento de un helipuerto ubicado en el parque Bicentenario.

Cabe destacar, además, que este proyecto pretende coadyuvar al desarrollo económico y productivo en el DMQ y su zona de influencia y fomentar iniciativas que presenten nuevos productos turísticos, con la adecuación de la infraestructura necesaria.

3. PROPUESTAS DE MODELO DE GESTIÓN

Dentro de un primer análisis técnico y legal se han establecido dos propuestas para el modelo de gestión y sus particularidades:

3.1. Arrendamiento de hangares

*Se percibiría un ingreso únicamente por el arrendamiento del espacio.

*Se deberá invertir para optimizar la infraestructura existente.


*Con el objetivo de cumplir la normativa legal vigente se deberá ampliar el área hacia el parque.

*El mantenimiento estará a cargo del arrendador.

3.2. Operación del helipuerto – alianza estratégica

- La inversión, adecuaciones, operación y mantenimiento será asumida por el socio privado.
- Se operará como un helipuerto público, cualquier aeronave podrá operar, cumpliendo la normativa legal vigente.
- Se percibirá ingresos por la operación total del helipuerto y servicios complementarios.
- Posibilidad de generar servicios relacionados (mantenimiento, capacitación, comercio, entre otros).

4.ÁREA PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL HELIPUERTO

De acuerdo a las visitas realizadas a la infraestructura existente en el parque Bicentenario se ha considerado esta ubicación: 

Opción 1 – Sector oriente (zona de hangares): Inicialmente la propuesta presentada es la optimización de los hangares ubicados en el sector oriental del parque bicentenario.

ZONA DE HANGARES



5. CRITERIOS TÉCNICOS, LEGALES, AMBIENTALES, CONDICIONES DE OPERACIÓN Y DE RIESGOS

5.1. Criterios técnicos

Para analizar las condiciones que debe tener el área propuesta del "Proceso de estructuración y búsqueda de un socio estratégico para la operación y mantenimiento de un helipuerto ubicado en el parque Bicentenario", la Dirección de Aviación Civil (DAC) sugirió que se tomen en cuenta los siguientes criterios técnicos:

***Área de aproximación final y despegue (FATO):** Para la determinación del área de aproximación final y despegue (FATO) se debe tener en cuenta el tipo de aeronave que operará en el helipuerto y el tipo de operaciones que se realizarán, entre otros aspectos.

***Área de seguridad operacional:** El área de seguridad operacional que circunde una FATO prevista para operaciones por instrumentos se extenderá:

- Lateralmente hasta una distancia de por lo menos 45 m a cada lado del eje.
- Longitudinalmente hasta una distancia de por lo menos 60 m más allá de los extremos de la FATO.

ÁREA DE SEGURIDAD OPERACIONAL

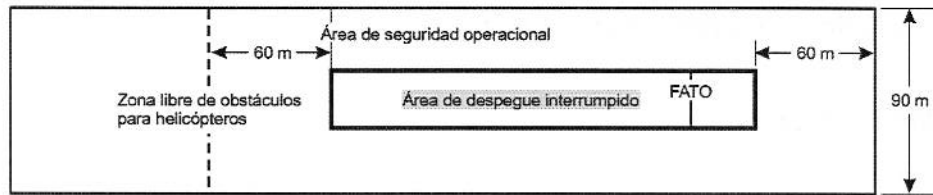


Figura A2-1. Área de seguridad operacional de la FATO para aproximaciones por instrumentos

Fuente: Resolución DAC155 – DGAC - Anexo 14 Volumen II – OACI

El área para la implementación del helipuerto deberá cumplir la norma técnica estipulada por el ente de control en materia aeronáutica y aeroportuaria.

5.2. Aspectos legales, ambientales, condiciones de operación y de riesgos

Como parte del desarrollo del mencionado proceso se está coordinado con el ente rector en materia aeronáutica y aeroportuaria, considerando los siguientes criterios:

***Legales:** Se deberá cumplir con la normativa legal vigente para la certificación del helipuerto. La certificación del helipuerto se dará al propietario del predio o a un tercero con un documento legal que se autorice su operación.

***Ambientales:** Para la implementación del helipuerto se deberá estipular un estudio de impacto ambiental que incluya la afectación al vecindario aledaño, contaminación por ruido, entre otros.

***Condiciones de operación:** Se considerará la meteorología, sentidos del viento y tráfico aéreo (existente y futuro)

***Riesgo:** Se debe contemplar el manejo y almacenamiento de combustibles, posibles incidentes durante la aproximación y el despegue de las aeronaves, área de seguridad de operación en tierra.

6. ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO

Como parte del cronograma planificado se han ejecutado las siguientes actividades:

* Se ha invitado a 7 empresas para participar en este proceso, algunas de estas ya han realizado varias visitas técnicas con el objetivo de conocer la ubicación y la infraestructura con la que cuenta la Epmmop para el desarrollo del proyecto en las instalaciones ubicadas en el parque Bicentenario.

*El 7 de agosto de 2020 se realizó una prueba de despegue y una prueba de aterrizaje con un helicóptero que sería el tipo de aeronave que se proyecta utilizaría el helipuerto.

Esta actividad sirvió para:

- a) Definir los espacios de seguridad
- b) Medir la resistencia de la plataforma a utilizarse
- c) Medir la aproximación y determinación de otros factores, que se constituirán como elementos insumo para la determinación de los parámetros técnicos de la propuesta a presentarse.

Las instituciones que estuvieron presentes en esta actividad fueron la Dirección de Aviación Civil (DAC), Aeropolicial, Quito Turismo, la Secretaría de Desarrollo Productivo y la EPMMOP.

El equipo del operador privado, propietario del helicóptero que hizo el sobrevuelo, realizó una avanzada para verificar que se cumplía con todos los protocolos y normas de seguridad establecidas para la actividad. El plan de vuelo fue aprobado por la DAC, el cual se anexa para conocimiento de la autoridad (ANEXO 1).

Adicionalmente el equipo de guardias de seguridad del parque Bicentenario, cuidaron que se respete el perímetro de seguridad colocando la señalética necesaria, y restringiendo el paso de los usuarios del parque a la zona de seguridad, que eran pocos considerando que por la vigencia del Estado de Excepción el uso del espacio público está limitado y que el día en que se realizó esta actividad era un día laboral normal laboral de poca afluencia de público.

*La Dirección General de Aviación Civil, (DAC), ente rector en materia aeronáutica y aeroportuaria, convocó a una reunión de trabajo en el mes de agosto de este año, en sus instalaciones para exponer el proceso de certificación del helipuerto (requerimientos técnicos y legales) y, el análisis de las áreas propuestas.

*La Gerencia Comercial de la Epmmop invitó a la Dirección General de Aviación Civil (GDAC), a la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios (Epmsa), Aeropolicial y Aviación de Bomberos; a un conversatorio que se llevará a cabo la última semana de agosto del año en curso, en el que se expondrán criterios técnicos, legales e inquietudes respecto del proceso, lo que permitirá a los interesados realizar una propuesta apegada a las necesidades institucionales, cumpliendo los parámetros técnicos necesarios que permitan la correcta formulación del proyecto.

7. CONCLUSIONES

- Para la implementación de la propuesta de un helipuerto, liderado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es 

importante considerar la normativa técnica y legal estipulada por el Órgano Rector de Aviación Civil.

- Conforme la reunión mantenida con el Director General de Aviación Civil, en el caso que se considere la implementación del helipuerto en la zona oriente del parque Bicentenario (hangares), se deberá cumplir con las especificaciones técnicas: tipo de aeronave, área de seguridad operacional, condiciones meteorológicas, seguridad, riesgo, vecindarios aledaños, manejo de combustibles.
- La zona ubicada en el terminal del antiguo aeropuerto (mangas) cuenta con infraestructura que podría utilizarse siempre y cuando se cumplan con las condiciones técnicas y legales estipuladas por la DGAC, las cuales podrían presentar condiciones favorables para la implementación del helipuerto.

8. PRÓXIMOS PASOS

- Cuando se realice el conversatorio en el que participarán los entes técnicos y de control en materia aeronáutica y aeroportuaria se contará con insumos definidos para que las partes interesadas desarrollen una propuesta, que contemple los parámetros técnicos y legales, emitidos por el ente de control.
- Se analizará la propuesta inicial de implementar el helipuerto mediante el arrendamiento de hangares.
- Se revisará la pertinencia de contar con un helipuerto público operado por una empresa privada mediante una modalidad asociativa para su operación y mantenimiento.

NOTA: En todo este proceso se ha contado con la participación activa del ente de control en materia aeronáutica, y aeroportuaria en calidad de asesor técnico y legal.



Doris Maldonado A.

**COORDINADORA INSTITUCIONAL
EPMMOP**

*Los datos técnicos fueron proporcionados por la Gerencia Comercial